RESOLUCIÓN Nº DES-RES2603161
(16 de marzo de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERADO:

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR"***.

Que en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual Estatal que viene referenciado, el Municipio de Clemencia, Bolívar publicó en el SECOP II los estudios previos, estudios del sector, avisos de convocatoria y pliego de condiciones correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-001-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR".***

Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar recibió una (1) oferta, presentada por parte del proponente que a continuación se relaciona:

OFERTAS PRESENTADA		
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
1	DMI INGENIERIA SAS	04/03/2026 - 8:54 AM

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección contractual al que se contrae el presente acto administrativo elaboró el correspondiente informe de evaluación preliminar, del cual se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, solicitándosele al proponente **DMI INGENIERIA SAS**, persona jurídica representada legalmente por **ANA MILENA BARROSO MEDRANO** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.334.151**, subsanar su oferta, en cuanto a los requisitos de

CAPACIDAD JURÍDICA, debido a que no aportó el recibo de pago o constancia de pago de la garantía de seriedad de la oferta presentada; razón por la cual dicho proponente deberá subsanar su oferta en cuanto al referido requisito habilitante de **CAPACIDAD JURÍDICA,** de acuerdo con lo establecido en el ítem *1.16.1.14.1* del pliego de condiciones del proceso de selección contractual.

Que respecto del informe de evaluación preliminar, elaborado por el comité evaluador, dentro del proceso de selección contractual que viene referenciado, no fueron presentadas observaciones.

Que, el proponente **DMI INGENIERIA SAS**, persona jurídica representada legalmente por **ANA MILENA BARROSO MEDRANO** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.334.151**, subsanó en debida forma su oferta dentro del plazo que le fue otorgado para tal fin; razón por la cual el comité evaluador, en el informe de evaluación final, concluyó que el referido proponente acreditó el requisito habilitantes de **CAPACIDAD JURIDICA** aportando el documento correspondiente al recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta presentada recomendando la adjudicación del contrato derivado del correspondiente proceso de selección contractual al aludido proponente.

Que éste servidor acoge la recomendación del comité evaluador, hecha en el informe final de evaluación, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual número **SAMC-001-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR"***, al proponente **DMI INGENIERIA SAS**, persona jurídica representada legalmente por **ANA MILENA BARROSO MEDRANO** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.334.151,** por haber acreditado dicho proponente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en el respectivo pliego de condiciones y haber obtenido un puntaje total de **900** en los factores de ponderación de la oferta.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **DMI INGENIERIA SAS**, persona jurídica representada legalmente por **ANA MILENA BARROSO MEDRANO** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.334.151**, el contrato cuyo objeto es: : "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LA DE LA IE SAN JOSÉ DE CLEMENCIA, SEDE SOCORRO, MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR"***, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($489.483.226)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, a través de correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a **ANA MILENA BARROSO MEDRANO** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.334.151**, en su condición de representante legal de **DMI INGENIERIA SAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: José Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS.